ACEPTACION DE LA OFERTA N°090-2025

Señores
MOREIRA PRODUCCIONES S.A.S
NIT. 901.624.510-1
RL. WEIMAR ALEXANDER MORERA HIDALGO
CC. 1.079.035.213
Carrera 6 Número 8-34
Tel: 3108113167
Email: moreira.production.sas@gmail.com
Ubalá, Cundinamarca

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-007-2025

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 07 de abril de 2025, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DE ENDURO “RETO PANCHE 2025” EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>81</td><td>14</td><td>16</td><td>01</td><td>LOGÍSTICA</td></tr>
<tr><td>90</td><td>10</td><td>00</td><td>00</td><td>RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>El valor del contrato a celebrar hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS ($24.973.020) M/CTE

valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de apoyo y gestión logística para el desarrollo de las actividades establecidas con cinco (5) pilotos guía con</td><td>1</td><td>$2.118.200</td><td>$2.118.200</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VALOR y ESPECIFICACIONES TECNICAS		motocicleta, que realizarán el acompañamiento en todo el recorrido establecido por la organización, ayudando técnicamente y mecánicamente si es necesario a los participantes.				
	2	Servicio de alquiler de sonido compuesto por 4 cabinas de sistema line array y dos bajos de 18´ con dos cabinas de monitoreo y consola análoga - micrófonos inalámbricos con nivel de ruido de 10 db.	1	$1642.200	$1.642.200	
	3	MEDALLAS: Medalla en Zamak de 5 mm de espesor x 7 cm de diámetro. Diseño personalizado y troquelado. full color. Cinta de 2,3 cm de grosor x 80 cm de largo, sublimada a full color. Diseños suministrados por el supervisor	120	$14.756	$1.770.720	
	4	Almuerzo compuesto por una proteína de 380 gramos (res o cerdo) acompañado de tubérculos (papa blanca, astilla de yuca, plátano) y guacamole junto con bebida tipo gaseosa de 400ml entregado en bandeja de icopor a 9km de distancia del casco urbano	120	$44.900	$5.388.000	
	5	ARCO INFLABLE META MATERIAL: 100% impermeable, tela Guayera nacional	1	$14.053.900	$14.053.900	

		recubrimiento de Scothgard. (resina de PVC), Resistencia a la tensión longitudinal 308 Kg. /f, resistencia a la tensión transversal 327 Kg. /f, resistencia al rasgado 5.0 Kg. /f, resistencia al longitudinal 5.0 Kg. /f, recubrimiento UV, protector solar, HILO: NYLON calibre 40, CREMALLERA O CIERRE: # 6 diente grueso, en Nylon. Piso madera con cordeles para anclaje con Iluminación interna IMPRESIÓN: De alta calidad. Técnica de sublimación sobre tela Camperink de alta adherencia, Piso madera con cordeles para anclaje (logos suministrados por el supervisor) MOTOR ELECTRICO: energía a 110v MALETÍN: de fácil manejo y transporte adecuado para el inflable fabricado en lona Jumbo, manijas en los laterales reforzados, cremallera. MEDIDAS: 13m de ancho por 9m de alto, area interna libre: 8m de ancho por 7m de alto Elaborar diseño para aprobar por parte del supervisor.			
VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO				$ 24.973.020	

Nota 1:

<table>
<tr><td></td><td>Se debe tener en cuenta que, en el Municipio de Anolaima, para los contratos estatales existen las contribuciones así:
<table>
<tr><td>PRODEPROTE</td><td>1,5%</td></tr>
<tr><td>PROCULTURA</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>ICA</td><td>0,8x1000</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA FAMILIA</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>RETENCION SERVICIOS</td><td>1%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>OBJETO DEL GASTO</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>DIS-227</td><td>21-MARZO 2025</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DE ENDURO “RETO PANCHE 2025” EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA</td><td>4301037.1604.2.3.2.02.02.009.120 Estrategia De Participación Deportiva A Nivel Local, Regional, Departamental Y Nacional

Fuente 003 SGP Libre Destinación $24.980.352</td><td>$ 24.980.352</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">TOTAL</td><td></td><td>$ 24.980.352</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio de Anolaima, cancelará el Valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, se cancelará Un (01) único pago correspondiente al valor total de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (10) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
</table>

	El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **Nota 1:** Los pagos se efectuarán mediante la plataforma Secop II, de conformidad con la guía de gestión contractual para proveedores expedida por Colombia compra eficiente.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. **2.** Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera. **3.** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **4.** Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. **5.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. **6.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad

	el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). **7.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Suministrar y entregar cada uno de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las características de las especificaciones técnicas **2.** Garantizar y ensayar el perfecto funcionamiento de cada uno de los bienes objeto del contrato señalados en las especificaciones técnicas **3.** Asumir los gastos de transporte que se generen para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato. **4.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados, de conformidad con la propuesta presentada. **5.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **6.** Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección de los elementos, durante la entrega de los bienes. **7.** De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. **8.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **9.** Las demás inherentes al objeto contractual y que se requieren para su cabal ejecución. **10.** Realizar las actividades comprendidas en la propuesta presentada por el contratista **11.** Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato. **12.** Cumplir a cabalidad y de manera puntual con la programación y agendamiento de entrega objeto del contrato **13.** Coordinar con el supervisor de contrato la ejecución de las actividades. **14. DE ALIMENTACIÓN** a. Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos. b. Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con certificación para la manipulación de alimentos. c. El contratista o su representante deberán asistir a las reuniones que el supervisor del contrato solicite para programar y confirmar los servicios de alimentación que se requiere. **15. DE ASISTENCIA A MOTOCICLISTAS PARTICIPANTES:** a. Brindar la asistencia necesaria a los participantes del evento b. Mantener al grupo bajo control, en la ruta establecida para tal fin c. Estar atento al estado físico de los participantes, así como de los incidentes que puedan presentarse.

	d. Comunicar al supervisor del contrato, cualquier incidente o situación que requiera la presencia de personal de atención de emergencias.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **2.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **3.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **5.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **6.** Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. **7.** Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. **8.** Las demás establecidas en la normatividad vigente.
SUPERVISION	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el ordenador del gasto, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios. **2.** Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato. **3.** Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos. **4.** Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. **5.** Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias. **6.** Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato. **7.** Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen.

<table>
<tr><td></td><td>8. Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes”; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Desde suscripción del contrato y por el plazo de ejecución.</td></tr>
</table>
El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.</td></tr>
</table>

	Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE ANOLAIMA, NIT: 899.999.426-3, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.	
CESION Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO	
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida	
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación**: 1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso	
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.	
MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN – ALCALDE MUNICIPAL	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
CONTRATISTA:	MOREIRA PRODUCCIONES S.A.S NIT. 901.624.510-1 RL. WEIMAR ALEXANDER MORERA HIDALGO CC. 1.079.035.213	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	Laura Yineth Beltrán Beltrán– Profesional Especializado- Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	